RESOLUCION N° 10-03-18-079.

(Noviembre 02 de 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC- IMCY-002 -2023".

El suscrito Gerente del Instituto Municipal de Cultura de Yumbo – IMCY, conforme a sus atribuciones legales, en especial las contenidas en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERENDO

1. Que el Instituto Municipal de Cultura de Yumbo – IMCY, desarrollo la selección abreviada de menor cuantía N° SAMC – IMCY -002-2023, con el siguiente objeto: "SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO – IMCY".

2. Que el trece (13) de octubre de 2023, el Instituto Municipal de Cultura de Yumbo – IMCY, publicó en el portal único de contratación -SECOP II, los siguientes documentos: estudios previos, aviso de convocatoria pública, aviso de convocatoria a veedurías ciudadanas, análisis del sector y proyecto de pliegos de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía N° SAMC- IMCY- 002-2023.

3. Que el día 23 de octubre de 2023, se publicó en el portal único de contratación SECOP II, el acto de apertura del proceso de selección y el pliego de condiciones definitivo SAMC – IMCY - 002- 2023.

4.Que, frente al pliego de condiciones, no se presentaron observaciones en la respectiva área de trabajo del SECOP II.

5. Que, conforme al cronograma establecido para el proceso de selección abreviada de menor cuantía en los pliegos definitivos, se llevó a cabo el cierre del proceso y la presentación de ofertas, el veintisiete (27) de octubre de 2023, presentándose la siguiente propuesta: HOOVER VARGAS MARÍN, con Establecimiento de comercio: RK GROUP.

6. Que el comité evaluador adscrito al Instituto Municipal de Cultura de Yumbo – IMCY, en su informe de verificación, evaluación y calificación de fecha de treinta (30) de octubre de 2023, estableció que la propuesta presentada por el proponente: HOOVER VARGAS MARÍN, con Establecimiento de comercio: RK GROUP, identificado con la cédula de ciudadanía número ~~94307926, se encuentra habilitada y obtuvo un puntaje de 99.75 puntos sobre una calificación~~ de 100 puntos posibles, por lo que se sugiere adjudicar el proceso a este proponente.

7. Que, el informe de evaluación estuvo publicado en el portal único de contratación SECOP II, por término de tres (03) días hábiles, conforme al cronograma del proceso publicado en la plataforma del SECOP II, durante el periodo comprendido entre el 30 de octubre al 02 de noviembre de 2023.

8. Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso no se recibió observaciones al informe de verificación, evaluación y calificación del proceso SAMC – IMCY- 002-2023.

9. ~~Que, el Gerente del Instituto Municipal de Cultura de Yumbo – IMCY, acoge la recomendación~~ efectuada por el comité evaluador, por lo anteriormente expuesto.

10. Que, por las anteriores consideraciones,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía N° SAMC-IMCY-002-2023, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO – IMCY", al proponente: HOOVER VARGAS MARÍN, con Establecimiento de comercio: RK GROUP., con NIT 94307926-6.

RESOLUCION N° 10-03-18-079.

(Noviembre 02 de 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC- IMCY-002 -2023".

ARTICULO SEGUNDO: El adjudicatario tendrá un plazo de un (01) día hábil contado a partir de la notificación de la presente Resolución para suscribir el contrato.

ARTICULO TERCERO: El valor del contrato que se adjudica asciende a la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($64.404.680), que será cancelado con base al certificado de disponibilidad presupuestal N° 000329 de 29 de septiembre de 2023, cuentas 2.3.2.01.01.004.01.02.02, por valor de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. ($65.000.000).

ARTICULO CUARTO: El plazo estimado para la ejecución del contrato será a partir de la firma del acta de inicio hasta el 20 de noviembre del 2023, de igual manera, la ejecución del contrato no podrá de exceder el 31 de diciembre de 2023.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO SEXTO: El presente acto administrativo se notifica al señor HOOVER VARGAS MARÍN, identificado con la cédula de ciudadanía número 94307926, con Establecimiento de comercio: RK GROUP., con NIT 94307926-6.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Para constancia se firma en el Municipio de Yumbo, a los dos (02) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EDWIN CORTÁZAR VILLABÓN
GERENTE IMCY

Proyectó: Oscar Quintero Sáenz